

Acción de Tutela: 52-001-40-03-007-2022-00561-00  
Accionante: Ena del Carmen Benavides  
Accionado: Secretaría de Educación Municipal de Pasto  
AT: 521

**SECRETARÍA.** Pasto, 15 de noviembre de 2023. Doy cuenta que la presente acción de tutela fue remitida por la oficina de reparto para su conocimiento. Provea usted.

**JUAN PABLO LASSO INCA**  
**SECRETARIO**



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE PASTO**  
[j07cmpso@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j07cmpso@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Pasto, Nariño, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023)

La señora Ena del Carmen Benavides presenta acción de tutela en contra de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, al considerar vulnerado su derecho fundamental a la estabilidad laboral reforzada, seguridad social, mínimo vital, vida digna e Igualdad.

De conformidad con el Decreto 2591 de 1991 y el Decreto 306 de 1992, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Pasto,

#### **RESUELVE**

**PRIMERO. ADMITIR** la demanda de tutela presentada por la señora Ena del Carmen Benavides contra la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

**SEGUNDO. SOLICITAR** a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PASTO**, que en el término perentorio de DOS (02) DÍAS contados a partir de la notificación del presente auto, proceda a dar contestación a la demanda de tutela, aportando de considerarlo necesario, las pruebas que pretenda hacer valer.

**TERCERO. VINCULAR** al **MINISTERIO DEL TRABAJO**, a la **ALCADÍA DE PASTO**, a **COLPENSIONES** y a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, para que en el término perentorio de DOS (02) DÍAS contados a partir de la notificación del presente auto, procedan a emitir un pronunciamiento de cara a los hechos y pretensiones que componen el escrito tutelar.

**CUARTO. VINCULAR** a **ANGELA MARÍA MATÍNEZ CABRERA** nombrada mediante Resolución 3126 del 12 de septiembre de 2023 en el cargo de celador, código 477, Grado 2 de la planta global de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, para que en el término perentorio de DOS (02) DÍAS contados a partir de la notificación del presente auto, proceda a emitir un pronunciamiento de cara a los hechos y pretensiones que componen el escrito tutelar.

Acción de Tutela: 52-001-40-03-007-2022-00561-00  
Accionante: Ena del Carmen Benavides  
Accionado: Secretaría de Educación Municipal de Pasto  
AT: 521

Para tal efecto, se **ORDENA** a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PASTO – ALCALDÍA DE PASTO**, para que dentro de las **VEINTICUATRO (24) HORAS**, contadas a partir de la notificación de este auto, proceda a notificar a la señora Martínez Cabrera a través de los canales de comunicación electrónica que reposan en sus bases de datos, remitiendo copia de este auto y de las demás piezas procesales.

Se **ORDENA** también a la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PASTO** y a la **ALCALDÍA DE PASTO**, para que dentro de las **VEINTICUATRO (24) HORAS**, contadas a partir de la notificación de este auto, publique la existencia del proceso de tutela en su página web y en los demás medios de comunicación que disponga la entidad.

La **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PASTO** y la **ALCALDÍA DE PASTO** deberán remitir en el mismo término las constancias que acrediten las diligencias de notificación ordenadas en precedencia.

**QUINTO. VINCULAR** a las personas que conforman la lista de elegibles para proveer una vacante definitiva del empleo denominado celador, código 477, Grado 2, ofertado con la OPEC 163360 de la planta global de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, proceso de selección núm. 1523 de 2020- territorial Nariño, para que en el término perentorio de DOS (02) DÍAS contados a partir de la notificación del presente auto, procedan a emitir un pronunciamiento de cara a los hechos y pretensiones que componen el escrito tutelar.

Para tal efecto, se **ORDENA** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, para que dentro de las **VEINTICUATRO (24) HORAS**, contadas a partir de la notificación de este auto, proceda a notificar a los prenombrados a través de los canales de comunicación electrónica que reposan en sus bases de datos, remitiendo copia de este auto y de las demás piezas procesales.

La **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** deberá remitir en el mismo término las constancias que acrediten las diligencias de notificación ordenadas en precedencia.

**SEXTO. REQUERIR** al **AREA DE RECURSOS HUMANOS** de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PASTO** y de la **ALCALDÍA DE PASTO**, para que informen sobre el número de cargos en provisionalidad disponibles en esa entidad, que versen específicamente sobre la vacante definitiva del empleo denominado celador, código 477, Grado 2 de la planta global de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto código OPEC 163360 modalidad abierto.

Además, informará cuáles fueron las acciones afirmativas desplegadas por el ente territorial tendientes a la protección de personas que ostentando los cargos a proveer y se encuentren en estado de

Acción de Tutela: 52-001-40-03-007-2022-00561-00  
Accionante: Ena del Carmen Benavides  
Accionado: Secretaría de Educación Municipal de Pasto  
AT: 521

vulnerabilidad, especial protección constitucional o son beneficiarias del fuero de estabilidad laboral reforzada.

**SÉPTIMO. SOLICITAR a ENA DEL CARMEN BENAVIDES** que en el término de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS siguientes a la notificación de este auto, allegue por escrito la siguiente información relacionada con su madre:

- i.** Como está conformado su núcleo familiar, indicando a qué se dedican cada uno de ellos.
- ii.** Informe cuantas personas se encuentran a su cargo, relacionando parentesco y edades.
- iii.** Si actualmente se encuentra vinculada laboralmente o si trabaja en forma independiente
- iv.** Monto detallado de los ingresos mensuales con los que su hogar subsiste
- v.** Monto detallado de los gastos que debe asumir para su mantenimiento y el de su hogar
- vi.** Si cuenta con obligaciones crediticias adicionales que deba solventar.
- vii.** Declare si su vivienda es propia o arrendada, indicando el valor del canon de arrendamiento.
- viii.** Informe su estrato socioeconómico, si es víctima de la violencia o si padece alguna discapacidad. Deberá allegar los documentos que así lo prueben.
- ix.** Si a la fecha ha presentado algún tipo de demanda ante la justicia ordinaria dirigida a reclamar derechos perseguidos en esta tutela. En caso afirmativo o negativo deberá justificar su respuesta
- x.** Como se ha afectado el mínimo vital por las acciones de la parte accionada.

La información se entiende prestada **bajo la gravedad del juramento** de conformidad con el Art. 389 del C. de P. P<sup>1.</sup>, y la imposición del artículo 442 del C. P<sup>2.</sup>

**OCTAVO.** El Despacho **PREVENDRÁ** a las entidades requeridas en el sentido de que sus informes se considerarán rendidos **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO** y así mismo se le advierte que en caso que los informes o respuestas no sean rendidos en el término señalado se tendrán por ciertos los hechos manifestados por el accionante y se resolverá de plano (Art. 20 del Decreto citado).

**NOVENO. NOTIFICAR** por el medio más eficaz este proveído, tanto

---

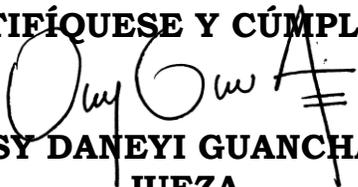
<sup>1</sup>ARTÍCULO 389. JURAMENTO. *Toda autoridad a quien corresponda tomar juramento, amonestará previamente a quien debe prestarlo acerca de la importancia moral y legal del acto y las sanciones penales establecidas contra los que declaren falsamente o incumplan lo prometido, para lo cual se leerán las respectivas disposiciones. Acto seguido se tomará el juramento por medio del cual el testigo se compromete a decir toda la verdad de lo que conoce.*

<sup>2</sup>ARTICULO 442. FALSO TESTIMONIO. *<Artículo modificado por el artículo 8 de la Ley 890 de 2004. El nuevo texto es el siguiente:> El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años.*

Acción de Tutela: 52-001-40-03-007-2022-00561-00  
Accionante: Ena del Carmen Benavides  
Accionado: Secretaría de Educación Municipal de Pasto  
AT: 521

a la parte accionante como a la entidad contra la que se dirige la presente acción, conforme a lo previsto en el Decreto 2591 de 1991.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**DEISSY DANEYI GUANCHA AZA**  
**JUEZA**

C.B.B.